



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 004-2012-00322-00
DEMANDANTE : HABITAMOS PROPIEDAD RAÍZ
DEMANDADO : JORGE OMAR ORTIZ MARÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, con los 5 memoriales obrantes en el expediente, 2 allegados por la parte demandante, mediante los cuales aporta constancia de remisión de comunicación a curadores ad-litem y envió de notificación por aviso de una de las demandadas, y 3 allegados por curadores a través de los cuales manifiestan que aceptan el cargo. **Sírvase Proveer.**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 604
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia, se avizora que existen 5 memoriales, 2 de ellos allegados por la parte demandante a través del cual aporta constancia de remisión de comunicación a los curadores ad-litem las mismas que se proceden a incorporar al expediente digital.

Respecto a la notificación por aviso de la señora Rosa María Granda, la misma no cumple con lo establecido en los inciso 3 y 4 del artículo 320 del CPC, toda vez que no se avizora que se haya remitido copia informal de la providencia que se notifica y de la demandada, aunado a ello se omitió aportar constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregado en la respectiva dirección, por ello dicha notificación no es válida y se procede a requerir una vez más a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, efectué en debida forma la notificación por aviso de la señora Rosa María Granda, so pena de aplicar desistimiento tácito.

De otra parte y en cuanto al memorial allegado por la abogada Aleira María Aguiar Montaña, el 20 de agosto de 2020, a través del cual manifiesta que acepta el cargo de curadora ad-litem, se accederá al mismo y por ello se procederá a fijar fecha para permitir acceso al despacho y efectuar la posesión, remítasele comunicación al correo aleiraaguiar@gmail.com.

En cuanto a la aceptación del cargo de curador del abogado Francisco Javier Ursula Osorio, remitida al correo electrónico el 21 de agosto de 2020, no se aceptará la misma puesto que el día 20 de agosto de 2020 la togada Aleira María Aguiar Montaña, aceptó el cargo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRENSE al expediente digital los memoriales allegados por los interesados.

SEGUNDO: NO TENER por válida la notificación por aviso efectuada a la señora Rosa María Granda

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice las gestiones pertinentes a fin de realizar la notificación por aviso de la demandada ROSA MARÍA GRANDA, atendiendo lo establecido en el artículo 320 del CPC, e informando en dicha notificación el correo electrónico del despacho de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Presidencial 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y declarar terminado el presente proceso por desistimientos tácito.

CUARTO: FIJAR como fecha para la posesión de la perito ALEIRA MARÍA AGUIAR MONTAÑO, el día 26 de marzo de 2021, a las 9:30 a.m., por secretaria adelántense los trámites pertinentes para el ingreso de la togada y comuníquesele lo resuelto al correo aleiraaquiar@gmail.com.

QUINTO: NO ACCEDER a la petición elevada por el togado FRANCISCO JAVIER ÚRSULA OSORIO, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva de la presente providencia, comuníquese lo resuelto al correo francoju@une.net.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez

YC

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f9f6e25f2a66288c044523bc6a1a0d2353865f3d9981069e62c17c88166cb0e

Documento generado en 18/03/2021 12:33:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co